

SESIÓN NO. 105
ORDINARIA
23/08/2021

Sesión Ordinaria N°105 celebrada por el Concejo Municipal, el lunes 23 de Agosto del año dos mil veintiuno a las dieciocho horas con un minuto, celebrada en la Plataforma de Teams y con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas, para su uso correspondiente con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

DIEGO ALONSO GONZÁLEZ MORALES **PRESIDE**
RONALD RAMÍREZ GARITA
JUAN CARLOS DENGÓ GONZÁLEZ
URIEL DELGADO RAMÍREZ
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS

REGIDORES SUPLENTES:

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN
XIOMARA CHAVES GARITA
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

WILLIAM MIRANDA GARITA
ADRÍAN SOLANO BARRANTES
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS
OMAR RAMOS ARCE
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN
HUGO CUBERO ROJAS
DIDIER MORA CHAVES

SÍNDICOS SUPLENTES

ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO
ANA MARITZA PORRAS MENA
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ
IDALIE RODRIGUEZ VÍQUEZ
MARICELA MORA PORRAS
GILBERT AGÜERO TREJOS
MARICELA MORA PORRAS

ALCALDE: LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.
SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.

AUSENTES

VICTORIA ESPINOZA SALAS
ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA

ASISTENTES POR INVITACIÓN
NO HAY

VISITAS
NO HAY

ARTICULO I **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Sr. Presidente, da lectura al orden del día y solicita a la Sra. Secretaria la comprobación del Quórum, una vez concluida esta somete a votación el orden del día.

Acuerdo # 1
SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO II **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

1) Se da lectura y se aprueba Acta No 103 Extraordinaria del 13 de Agosto del 2021.

El Sr. Presidente somete a consideración y a probación el acta anterior.

Acuerdo # 2
SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 103 EXTRAORDINARIA DEL 13 DE AGOSTO DEL 2021. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2) Se da lectura y se aprueba Acta No 104 Ordinaria del 16 de Agosto del 2021.

El Sr. Presidente somete a consideración y a probación el acta anterior.

Acuerdo # 3
SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 104 ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2021. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se justifica que las votaciones de las actas son por 4 votos debido a que la Sra. Ester Amalia González García, Regidora propietaria no se encuentra presente el día de hoy y en su lugar le sustituye hoy el Sr. Danilo Vázquez Regidor Suplente.

ARTÍCULO III **ATENCIÓN DE VISITAS**

1. JURAMENTACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SANTA EULALIA DE ATENAS

Acuerdo #4

Se acuerda que:

En la plataforma Teams en la Sesión Ordinara N°105 del 23 de Agosto de año dos mil veintiuno en el Artículo III, Atención de Visitas, se procede a realizar la Juramentación de los Miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia de Atenas.

El Sr. Presidente Diego González Morales, procede a realizar la Juramentación del miembros, a las señoras: Fanny Andrea Azofeifa Camacho Cédula #1-1017-0392 y Laura Porras Venegas Cédula #1-1214-0368. Como Miembros de Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Eulalia de Atenas.

Las cuales entendidas aceptan el cargo y juran cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentados.

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

El Sr. Presidente, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

Acuerdo #5

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 1

Documento enviado por el Depto. de Auditora Interna La Sra. Maricruz Arce

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-NOTAINF-01-2021

Asunto: Nota Informe No.1. Acerca de Trabajo realizado en “VILLA NELLY”

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Sra. Auditora.

La Sra. Secretaria, indica por medio de este oficio que, de conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría interna, se procede hacer entrega de la Nota al Informe No.1, este informe especial ha sido sobre gestiones administrativas relacionadas con inversión de fondos en servidumbre pluvial para salida de aguas de Villa Nelly, ubicada en el distrito Central de Atenas. Menciona que la Municipalidad está obligada a ofrecer sus servicios a los ciudadanos, por lo que deben garantizar el buen servicio para lo cual deben existir políticas y procedimientos la emisión de regulaciones internas para la recepción y control de las urbanizaciones que se desarrollan, para la situación que se presenta con el fin de evitar los problemas asociados a humedad y canalización de aguas de escorrentía. El ente municipal tiene la obligación de atender con diligencia su responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar permanentemente el sistema de control interno y en este se incluye por muchas razones mantener el control de un ordenado desarrollo urbano del Cantón, por lo que las autoridades competentes de esa en ese campo del quehacer municipal Se

localizan debilidades en lo que refiere a la construcción de urbanizaciones, dificultan , que permita entre otras actividades, en esa comunidad. Ante esto se realizan algunas conclusiones las cuales se citan a continuación:

1. AL CONCEJO:

Dar por conocido este informe y acordar remitir al alcalde las recomendaciones que fueron expuestas para su cumplimiento.

2. AI ALCALDE

Girar órdenes por escrito a la Administración a efecto de que se generen los procedimientos que conduzcan al debido monitoreo y actuación ante situaciones de riesgo o de materialización de este en situaciones de emergencia en el cantón.

3. UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Desarrollo de controles como las políticas y procedimientos para asegurar la inclusión de rubros presupuestarios destinados a situaciones de emergencia de prevención y control del riesgo. Elaborar, un plano detallado de la red de alcantarillado de escorrentías existente en Villa Nelly, este plano debe incluir las líneas de tuberías, diámetros, tragantes y desfogues, a fin de que la Municipalidad de Atenas pueda atender de manera oportuna y eficiente los problemas de escorrentía y desfogue de aguas que pudieran presentarse en el sitio. Establecer e implementar los procedimientos y las políticas de archivo apropiados para la preservación de los documentos relacionados con los proyectos urbanísticos, de modo que la información que se genere de tales proyectos esté completa y ordenada, según lo previsto en la normativa vigente. Establecer e implementar los procedimientos y las políticas de archivo apropiados para los proyectos de obra pública. Se debe realizar las gestiones relacionadas con el registro de la propiedad de la servidumbre con el fin de evitar problemas futuros. Establecer e implementar la reglamentación interna, los procedimientos y las políticas que definan la inclusión de servidumbres pluviales en el Registro Público.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros sí alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo.

Acuerdo #6

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO EL INFORME NO.1. ACERCA DE TRABAJO REALIZADO EN “VILLA NELLY” Y REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN LAS RECOMENDACIONES EXPUESTAS POR LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MARICRUZ ARCE DELGADO PARA EL CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

1.1 Documento enviado por el Depto. de Auditora Interna La Sra. Maricruz Arce

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-191-2021

Asunto: Entrega de informe “Resumen ejecutivo derivado de la aplicación del instrumento denominado Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TP”.

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Sra. Auditora.

La Sra. Secretaria, señala que, se informa a través de este oficio que se procede a realizar la entrega al máximo jerarca de los resultados de la aplicación del instrumento denominado Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI. A la vez se solicita se permita exponer en la próxima sesión en que se atienda a la Auditoría.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo.

Acuerdo #7

SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y SE CONCEDE ATENCIÓN A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MARICRUZ ARCE DELGADO CON LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, LA FECHA SERÁ ACORDADA PREVIO A INDICACIONES DE LA COMISIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 2

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-782021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N.º 22333: “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N.º 8220 Y SUS REFORMAS.

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de ley es para reformar la Ley 8220 y sus reformas, como se indicaron en el oficio MAT-GJ-112021-02 del 29 de enero de 2021, los siguientes objetivos:

1. Fortalecer el rol de la rectoría del MEIC dotándolo de nuevas facultades y recursos para el efectivo cumplimiento de los objetivos de política pública.
2. Enfocar la gestión pública en la realización de trámites en el uso de instrumentos de verificación posterior.
3. Fortalecer el uso del Catálogo Nacional de Trámites como instrumento obligatorio y único de rango legal.
4. Ampliar el alcance del criterio vinculante del rector sobre las propuestas de regulación que propongan las entidades públicas, más allá del Gobierno Central, lo que vendría a violentar la funcionalidad de la Municipalidad.
5. Facilitar la aplicación efectiva de la ley con la aplicación del silencio positivo

El proyecto considera la necesaria coordinación entre instituciones nacionales y municipalidades pues su impulso se justifica con base en los porcentajes de aplicación de la Ley en el Régimen Municipal, sin embargo no se exploran indicadores de Gobierno Central ni se establecen consideraciones de avanzada dirigidas a facultar a las Municipalidades a descongestionar o regularizar sus trámites de manera simplificada, sino que se implementa una rectoría del Gobierno Central que continua invadiendo a todas luces el funcionamiento propio de la Municipalidad.

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad y sus facultades de autorregulación. Mediante el oficio MAT-CM-00083-2021 del 8 de febrero del 2021, este Concejo Municipal se manifestó en acuerdo con el proyecto de ley.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, en este caso se debe ser consecuente con lo tomado, por lo que tendría que continuar en esa línea.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo.

Acuerdo# 8

SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 22333: “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N.º 8220 Y SUS REFORMAS ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.2 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-772021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N.º 22.404, “REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.º 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS”.

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente sustitutivo del Proyecto de Ley 22404, pretende que la reforma al artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, que establece los supuestos de excepción en la atención de situaciones de emergencia. Tal disposición excluye la necesidad de un permiso de construcción, pero beneficia el actuar de la Municipalidad ante situaciones de emergencia, por lo que es fácil concluir que el proyecto de ley no afecta la autonomía, funcionalidad y simplifica su operatividad de la Municipalidad en la atención de emergencias.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo.

Acuerdo #9

SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 22.404, “REFORMA DEL ARTICULO 32 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N.º 8488 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS REFORMAS”, ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y

BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.3 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-792021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N.º 22.569, “LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190)”.

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto ley N.º 22569, que es proyecto de Ley para aprobar el Convenio internacional 190, suscrito con la OIT y cuyos ejes primordiales.

Para ello se indica que:

1. Toda persona tiene derecho a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.
2. La violencia y el acoso en el mundo del trabajo constituyen una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles.
3. Los Miembros tienen la responsabilidad de promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso.
4. La violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social.
5. Se reconoce que la violencia y el acoso también afectan a la calidad de los servicios públicos y privados, y que pueden impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente.
6. La violencia y el acoso son incompatibles con la promoción de empresas sostenibles y afectan negativamente a la organización del trabajo.
7. La violencia doméstica puede afectar al empleo, la productividad, así como la seguridad y la salud.
8. Los gobiernos, las organizaciones de personas empleadores y de trabajadores y las instituciones del mercado de trabajo pueden contribuir, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar y abordar su impacto.

El proyecto de Ley no afecta directamente el funcionamiento de la Municipalidad y sus facultades de autorregulación.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo

Acuerdo# 10

SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 22.569, “LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190), ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.4 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-902021-02/ MAT-GS-028-2021

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N.º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto ley N°21635, para la creación de la Oficina para atención de Personas Adultas Mayores o con Discapacidad, para velar, desde el ámbito local, por la inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad. El proyecto podría afectar la estabilidad financiera y autodeterminación de la Municipalidad, por lo que debería tenerse el criterio de la Gestión Financiera de la Municipalidad a fin de conocer si el porcentaje propuesto es suficiente para atender la creación de la oficina, y si la creación de esta no rosa o duplica las funciones actualmente asumidas por Gestión Social. Comenta que por parte del Departamento de Gestión Social indica que, en relación con el contenido del proyecto en mención tengo las siguientes observaciones:

- 1) La inversión social y la atención de población vulnerable siempre es muy valiosa para la igualdad de oportunidades de todas las personas.
- 2) El gobierno central por medio de CONAPAM y CONAPDIS, son los encargados de la atención de la población mencionada.
- 3) Algunos de los gobiernos locales, cuentan con áreas sociales que, por medio de actividades culturales, sociales y acciones específicas, favorecen el esparcimiento, atención y salud mental de estas poblaciones, sin embargo, no todas las realidades de recurso humano y financiero es la misma en todas las Municipalidades del país.
- 4) En el caso específico de Atenas, en el área social solamente se cuenta con una profesional para la atención y ejecución de un plan de trabajo muy variado, esto por atender muchas demandas sociales a la vez (niñez, adolescencia, mujer, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, selección de personal por competencias, pobreza, entre otros), aunado a que en los últimos años no se ha contado con presupuesto para el área social.
- 4) La Municipalidad de Atenas, desde las posibilidades humanas y financieras, atiende esta población con actividades específicas descritas en el Plan anual.
- 5) Debido a que la apertura de una plaza profesional para ese fin específico repercute en el presupuesto municipal directamente, es el encargado de presupuesto el que puede indicar si nuestra municipalidad soportase ese gasto.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo

Acuerdo# 11

SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS, ES LA SIGUIENTE: SE REQUIERE DE UN CRITERIO MAS AMPLIO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, POR LO QUE SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO A CARGO DEL SR. JORGE RODRIGUEZ, SE SIRVA REALIZAR

UNA VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO DE LOS INFORMES SUMINISTRADOS Y LE BRINDE A ESTE CONCEJO UN INFORME PARA QUE ESTE PUEDA TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE. **SE SOLICITA ESTA INFORMACIÓN PARA EL LUNES 6 DE SETIEMBRE DEL 2021.** APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.5 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-PAT-424-2021/ MAT-GJ-912021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N.º 22.282, LEY ESPECIAL DE MODALIDADES DEL COMERCIO MÓVIL

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, se presente proyecto de ley tiene como objetivo es generar un instrumento legislativo especial que autorice el comercio móvil, como en camiones de comidas o ventas móviles. Este proyecto genera una expectativa sobre la posibilidad de habilitar comercio en las calles o sitios públicos a modo de patentes temporales, ambulantes o estacionarias, que durante mucho tiempo se han tratado de evitar por las consecuencias que conlleva en aspectos como la movilidad vehicular y peatonal y el aprovechamiento de zonas públicas para el lucro particular. El proyecto podría afectar la situación financiera, vial y comercial de la Municipalidad por lo que es importante contar con el criterio de los departamentos financieros, patentes y de vialidad para tener los insumos para la valoración de la propuesta. Menciona que el Departamento de Patentes indica que, en vista de la actual situación económica que vive el mundo y nuestro país, este tipo de practica de activación económica son de vital aporte para muchos de los emprendedores a nivel gastronómico, es por eso que personalmente y como jefatura del departamento de patentes de la Municipalidad de Atenas considero totalmente viable y aceptable de este parámetro de inclusión, no obstante se considera prudente fiscalizar de forma exclusiva de parte del ministerio de Salud todos los procesos para otorgar el aval o bien el permiso de funcionamiento. Por tanto, la aplicación de la “**Ley Especial de Modalidades de Comercio Móvil**” es totalmente aprobada en todos sus alcances por el departamento de Patentes de la Municipalidad de Atenas

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo

Acuerdo# 12

SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 22.282, LEY ESPECIAL DE MODALIDADES DEL COMERCIO MÓVIL, ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.6 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-862021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N.º 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996.

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de ley reformar totalmente la ley 7600, con el fin de ampliar, modernizar y garantizar una aplicación más completa de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. La Municipalidades deberán promover un desarrollo local inclusivo y participativo, los gobiernos locales tomarán las medidas necesarias a través del desarrollo y ejecución de políticas, reglamentos, programas, proyectos, servicios y todo lo concerniente, para garantizar, proteger y promover el desarrollo y goce pleno, en equidad e igualdad de condiciones y oportunidades de los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad de sus cantones. Podrán apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de condiciones y oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad tendrán el mismo derecho de involucrarse en la planificación, definición y ejecución de las actividades que se desarrollan en las comunidades, atendiendo el principio de participación ciudadana. El proyecto de Ley afecta el funcionamiento de la Municipalidad, y define nuevas metas y compromisos en materia de Discapacidad y accesibilidad universal, que van desde la adecuación de la ciudad a la generación de nuevas políticas públicas, por lo que debería ser consultado a los departamentos encargados del tema de equipamiento y acondicionamiento urbano y la Gestión Social.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo

Acuerdo# 13

SE ACUERDA ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL SEÑOR ASESOR JURÍDICO, CHRISTIAN ARIAS DE SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LAS CONSULTAS A LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA ESPECÍFICAMENTE A LOS ENCARGADOS DE EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO URBANO, ASÍ COMO A LA GESTORA SOCIAL. A FIN DE QUE LE BRINDE UN CRITERIO A ESTE CONCEJO SOBRE EL AL PROYECTO DE LEY N.º 21.443 REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996. SE SOLICITA ESTA INFORMACIÓN PARA EL LUNES 6 DE SETIEMBRE DEL 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.7 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-872021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N.º 21290 “LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de Ley corresponde al programa nacional de créditos y tasas preferenciales para la mujer rural Cretamujer, con el fin de crear un Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferenciales para la Mujer Rural. El financiamiento del programa entre otras fuentes compromete El aporte de un 12% del monto total reportado como superávit anual de cada institución pública, durante los primeros cuatro años después de la entrada en vigor de la Ley u posteriormente, cada institución proporcionará un 1% de su superávit anual, en los siguientes seis años, lo cual afecta las finanzas municipales y compromete el éxito o ejecución de algunos proyectos que se financiarían con tales fondos. El proyecto podrá afectar la autonomía financiera y auto determinación de la Municipalidad, por lo que debería ser estudiado en este punto en particular por los departamentos encargados de la materia financiera en la corporación.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo

Acuerdo# 14

SE ACUERDA ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL SEÑOR ASESOR JURÍDICO, CHRISTIAN ARIAS SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LA CONSULTA AL DIRECTOR FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS JORGE RODRÍGUEZ MONTERO. A FIN DE QUE LE BRINDE UN CRITERIO A ESTE CONCEJO SOBRE EL AL PROYECTO DE LEY N.º 21290 “LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER. SE SOLICITA ESTA INFORMACIÓN PARA EL LUNES 6 DE SETIEMBRE DEL 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.8 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-882021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N.º 22314, LEY DE CREACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE MENOR DESARROLLO

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de Ley se da con el fin de promover la generación de empleo, especialmente para personas con baja escolaridad, en zonas urbanas y rurales de menor desarrollo. El artículo 6 del proyecto establece una exoneración genérica a las empresas que se ubique en las zonas designadas como polos de desarrollo, esta exoneración impediría el cobro del impuesto de patentes municipales. El proyecto podría afectar la autonomía financiera y auto determinación de la Municipalidad, por lo que debería ser estudiado en este punto en particular por los departamentos encargados de la materia financiera y de patentes en la corporación.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo

Acuerdo# 15

SE ACUERDA ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL SEÑOR ASESOR JURÍDICO, CHRISTIAN ARIAS Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LA

CONSULTA AL DIRECTOR FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS JORGE RODRÍGUEZ MONTERO Y AL ENCARGADO DE PATENTES JIMMY ROJAS. A FIN DE QUE LE BRINDE UN CRITERIO A ESTE CONCEJO SOBRE EL AL PROYECTO DE LEY N.º 22314, LEY DE CREACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE MENOR DESARROLLO. SE SOLICITA ESTA INFORMACIÓN PARA EL LUNES 6 DE SETIEMBRE DEL 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.9 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-892021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N. 22.143, “LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS”.

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de Ley es para el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria de partidas específicas, cuyo objetivos es regular el inconveniente ya detectado por la Contraloría General de la República, Al respecto debe tenerse en cuenta que la Ley 7755 no incorpora ninguna regulación sobre cómo disponer de los saldos de recursos asignados a proyectos. El proyecto propone la modificación del artículo 6 de la Ley 7755, de manera que se le permita a cada Concejo Municipal, tomar las decisiones pertinentes para el aprovechamiento de los recursos previamente asignados para el desarrollo comunal, en los términos de conveniencia y oportunidad que consideren adecuado para su uso. El proyecto podría afectar beneficiosamente la autonomía financiera y autodeterminación de la Municipalidad.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo

Acuerdo# 16

SE ACUERDA QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 22.143, “LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS”, ES LA SIGUIENTE: NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.10 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-912021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N. 21.667: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS, LEY 4760, DE 30 DE ABRIL DE 1971 Y DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N.º 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986”.

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de Ley 21667 que es una reforma al Artículo 38 de la Ley Orgánica del IMAS y al artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero para la vivienda, con el objetivo de que el IMAS pueda efectuar el financiamiento de la fase previa y de formalización de los lotes en los cuales las personas solicitarán un bono de la vivienda, cuando sus condiciones los imposibiliten de cumplir por sus propios medios tales requisitos. El proyecto de Ley no afecta la autonomía, funcionalidad, hacienda o finanzas de la Municipalidad.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo.

Acuerdo# 17

SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 21.667: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS, LEY 4760, DE 30 DE ABRIL DE 1971 Y DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N.º 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986”. ES LA SIGUIENTE: NO TENEMOS OBJECCIÓN ALGUNA AL PROYECTO, PUES NO AFECTA LA OPERACIÓN, AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.11 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-932021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N. 21.668: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS, LEY 4760, DE 30 DE ABRIL DE 1971”.

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen al documento enviado por la Administración.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de Ley N.º. 21668 que es reforma al Artículo 31 de la Ley Orgánica del IMAS para consignar la exoneración expresa del impuesto al valor agregado a favor del IMAS. El proyecto de Ley no afecta la autonomía, funcionalidad, hacienda o finanzas de la Municipalidad.

El Sr. Presidente, ante lo indicado en el informe remitido consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, somete a consideración y a votación el siguiente acuerdo.

Acuerdo# 18

SE ACUERDA QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 21.668:

“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS, LEY 4760, DE 30 DE ABRIL DE 1971”, ES LA SIGUIENTE: NO TENEMOS OBJECIÓN ALGUNA AL PROYECTO, PUES NO AFECTA LA OPERACIÓN, AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2.12 Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-92021-02

Asunto: Criterio de Proyecto de Ley N. 22.449, “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DEL 20 DE MAYO DE 2002”

Se da lectura al documento

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen de este.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de Ley N°. 22449 que es reforma al Artículo 24 de la Ley de Persona Joven, que regula el funcionamiento, conformación e integración del Comité Cantonal de la Persona Joven. El proyecto de Ley afecta la funcionalidad, operativa del Gobierno local y por su naturaleza las funciones de enlace deberían ser contempladas en el cargo de Gestión Social por lo que es prudente obtener su criterio al respecto.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo # 19

SE ACUERDA: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL SEÑOR ASESOR JURÍDICO, CHRISTIAN ARIAS DE SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZAR LA CONSULTA A LA GESTORA SOCIAL, JACQUELINE ÁVILA, A FIN DE QUE SE SIRVA EMITIR UN CRITERIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY N. 22.449, “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DEL 20 DE MAYO DE 2002”. **PLAZO 30 DE AGOSTO DE 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, se refiere al plazo establecido para dar respuesta a los proyectos de ley de la Asamblea Legislativa, por lo que le preocupa que varios de los analizados en esta Sesión han sido referidos a la Administración Municipal, por lo que solicita considerar las fechas en las que se debe de dar respuesta, ya que se debe de esperar la recomendación que emitan para tomar un decisión como Concejo.

El Sr. Presidente, indica que, se hará de conocimiento a la Asamblea Legislativa sobre el traslado.

La Sra. Secretaria, agradece el comentario al Sr. Dengo, ya que en muchas ocasiones los compañeros duran en dar respuesta, por lo que propone definir plazo de respuesta en 8 días. Además, explica que, cuando el Concejo se pronuncia al respecto, aunque sea consultarle a otro departamento para tener un mayor criterio, por lo que se le comunica a la Asamblea que el Concejo estudio y valoró el proyecto, pero que depende de otro departamento para que le amplíe el informe, por lo que la Asamblea emite otra prórroga para dar respuesta a este.

El Sr. Presidente, agradece a la Sra. Secretaria y al Sr. Dengo por la información.

INCISO 3

Documento enviado por la Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0904-2021/ MAT-GV-365-2021-1

Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-00742-2021, caso Calle Mimi

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, informa al Concejo Municipal que mediante el oficio MAT-GV-365-2021-1, de la unidad Técnica de Gestión Vial se encuentran dando respuesta y seguimiento al acuerdo MAT-CM-0742-2021, en donde se indica que la solicitud de los vecinos de Calle Mimi se encuentra en análisis por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial para proceder con la mejora solución al caso en la mayor brevedad. De esta forma propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo # 20

SE ACUERDA: REMITIR COPIA DEL OFICIO MAT-GV-365-2021-1 A LA SEÑORA EDITH ALPIZAR, DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CALLE MIMI, EN RESPUESTA A SU SOLICITUD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 4

Documento enviado por el Sr. Christopher Alfaro Parra

Notificaciones: chris29851@hotmail.com

Oficio: Correo electrónico

Asunto: Consultas ante la respuesta dada por la Administración ante el oficio MAT-DA-0725-2021 / MAT-GV-280-2021-1

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen de este.

La Sra. Secretaria, indica que el documento va dirigido a los señores del concejo municipal, donde se les agradece tomar en cuenta la denuncia; con respecto al trabajo de las alcantarillas y la basura en el lote baldío de Santa Eulalia. Menciona que, con respecto a las acciones a ejecutar entre ellas limpiar el lote, sería bueno tomar medidas para que las personas no tiren más basura al lote, como poner rótulos de no tirar basura o cercar el lote. Con respecto al alcantarillado, quedo una caja de registro sin tapa y las alcantarillas en falso. (en tierra) Por favor de ser posible dar una fecha de ejecución de las obras, para estar pendientes de ellas.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo # 21

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SR. CHRISTOPHER ALFARO PARRA, DE SANTA EULALIA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 5

Documento enviado por Danielle M. Jenkins Bolaños, Presidenta Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas

Notificaciones: danielle.jenkinsb@gmail.com

Oficio: MAT-CCDR-0053-2021

Asunto: Solicitud de declaratoria de interés cantonal.

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura a documento.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento integro el mismo se encuentra en el expediente del acta en físico y digital.

El Sr. Presidente, menciona que, ante lo indicado en el documento remitido a solicitud de una declaratoria de interés Cantonal para la disciplina de voleibol en su categoría de primera de división”, amparado al Plan Anual Operativo en lo que respecta a “Torneos Nacionales” del CCDR consulta a los compañeros si alguno requiere realizar alguna intervención si no, el desea realizar una pequeña intervención indicando que todos los deportes son de interés para el cantón, donde la importancia de todos es de mucha importancia para Atenas, donde esta categoría es de muchos antecedentes históricos y su trayectoria es muy mencionada por todos al largo de los años donde para nadie es un secreto que el voleibol es parte de la cultura de los atenienses, y siente que esta declaratoria es de gran importancia para el cantón de Atenas, la cual vendría a permitir al Comité de Deportes el contar con la oportunidad de darles un poco más de apoyo a las múltiples necesidades que esta puedan tener.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, menciona que, a su parecer es una iniciativa muy buena, ya que realmente considera importante que se apoye lo que ha significado el voleibol para el cantón, indica que solo tiene una duda y es el motivo por el cual solo al voleibol de primera y no a todo el voleibol en general, ya que desconoce si es parte de la estrategia y es donde le queda la duda, considerando que una declaratoria a la rama del voleibol en general se estarían beneficiando todos y no solo los equipos de primera división.

El Sr. Presidente, indica que, le parece que en este caso es a un limitante de acuerdo con el artículo 173 del Código Municipal que limita en campo de acción del Comité de Deportes en cuestiones de fondos por lo que existe una posibilidad de que a través de este acuerdo le de las herramientas que estos necesitan para poderle apoyar a esta disciplina deportiva de primera división. Siendo esta el interés de solicitar la declaratoria de Interés,

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, aclarada la situación indica que está de acuerdo con la solicitud.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, indica que ante esta solicitud ampliando la información es una posible maniobra de Comité para poderles ayudar ya que tienen muy clara la situación y las problemáticas de legalidad que se pueda dar en estos momentos con el apoyo económico hacia las asociaciones deportivas, siendo así que lo que la Sra. Presidenta del Comité de deportes lo que desea es evacuar la primera línea y poderles ayudar a pagar la matriculas y no afectar a las otras divisiones hasta el tanto estas se pongan al día como le estipula la Contraloría General de la República.

El Sr. Presidente, indica que, efectivamente esta disciplina conlleva muchos gastos que en su momento se han sufragado de otras formas, y ante las situaciones que se viven actualmente es que se pide colaboración, señala además que al largo de los años ellos han hecho los méritos y han tenido logros para hacer este tipo de solicitudes de colaboración, donde Atenas ha sido representado grandemente a nivel país y se ha desarrollado a nivel centroamericano, donde por estas y muchas otras cosas considera que se debe dar esta declaratoria, solicita a los compañeros que tomen la solicitud que hace el comité de deportes, a lo que propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración y votación.

Acuerdo # 22

Considerando:

1. Según información suministrada por la ADDVA, Atenas participa en la disciplina de voleibol en su categoría de primera de división desde el año 1982, y es a partir del año

1985, que ha obtenido el título de campeón en más de 15 ocasiones y como subcampeón en más de 12.

2. Desde los años ochenta, Atenas incursionó en el voleibol, y ha sido una disciplina que siempre ha disputado en los primeros lugares en todas sus categorías, eso ha hecho que sea considerado el cantón de Atenas como “la cuna del voleibol”.
3. La disciplina del voleibol es la única disciplina que, a través de los años, se ha mantenido activa en todas las categorías indicadas por la Federación Costarricense de Voleibol (FECOVOL), permitiendo esto que se dé un proceso de formación del atleta en cada una de sus categorías.
4. El participar atletas en primera división, aporta beneficios de índole educativa y profesional, ya que permite a las personas jugadoras, eventualmente obtener becas académicas, por ello, se considera que se da un desarrollo integral en las personas jugadoras.
5. La realización de actividades deportivas, resultan importantes en la vida de las personas, ya que repercute en el mejoramiento de la salud física y emocional, además que permite el desarrollo de habilidades y descubrir talentos.
6. Apoyar la **disciplina de voleibol en su categoría de primera de división**, permite al cantón posicionarse en dicho deporte, y a su vez, mantener el reconocimiento que se ha mantenido a través de los años.
7. El cantón de Atenas actualmente realiza importantes esfuerzos en conjunto (público y privado), para fomentar la práctica del deporte en el cantón, ya que es a través de estas alianzas que se permite lograr el progreso en el cantón en sus diferentes áreas.

Por lo tanto, se acuerda:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DECLARA DE INTERÉS CANTONAL “LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL EN SU CATEGORÍA DE PRIMERA DE DIVISIÓN”, AMPARADO AL PLAN ANUAL OPERATIVO EN LO QUE RESPECTA A “TORNEOS NACIONALES” DEL CCDR, Y A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTO CON EL FIN DE APOYAR A LOS ATLETAS EN SU PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO DE VOLEIBOL NACIONAL DE PRIMERA DIVISIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 6

Documento enviado por la Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local

Notificaciones: instituto@uned.ac.cr

Oficio: Correo electrónico

Asunto: Memoria 2020 Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local - UNED

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen de este.

La Sra. Secretaria, indica que Por medio de la presente y en cumplimiento con lo establecido en nuestro Reglamento Interno de “Rendir anualmente un informe sobre las acciones realizadas a la comunidad universitaria y nacional” (Art. 3, inciso V) y como parte de nuestra estrategia de rendición de cuentas, nos permitimos remitir la Memoria 2020 del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCDML).

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo# 23

SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO EL INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y NACIONAL EN LA MEMORIA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL (IFDML), DE LA UNED. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 7

Documento enviado por la Sra. Vivianne González Jiménez, Gestora Capacitación y Formación, Unidad de Capacitación y Formación

Notificaciones: capacitacion@ifam.go.cr

Oficio: Correo electrónico

Asunto: ATENAS - INVITACIÓN GRATUITA Programa de capacitación virtual para Concejos de Distrito IFAM – UNED 2021-2022

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen de este.

La Sra. Secretaria, indica que, mediante correo electrónico les remiten un saludo cordial, donde el Instituto Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se complacen en invitarle a participar del Programa de capacitación dirigido a Concejos de Distrito IFAM – UNED 2021-2022, el cual consta de 3 módulos e inicia en septiembre de 2021 con el Módulo I “Competencias del Concejo de Distrito” con una serie de Seminarios virtuales y gratuitos denominados “Gestión Distrital del desarrollo”. Para participar de todos los seminarios virtuales, solo debe registrarse en el enlace: IFAM-UNED Capacitación a Concejos de Distrito. Un día antes de cada seminario se le enviará a su correo electrónico el acceso a cada una de las actividades. Las personas interesadas en recibir el certificado deben participar en los seminarios y realizar el curso de autocapacitación denominado Gestión distrital del desarrollo, disponible en la plataforma virtual educativa de la UNED, Academia Municipal (<https://academiamunicipal.uned.ac.cr/>). Para ello deben registrarse en academiamunicipal.uned.ac.cr, inscribirse en el curso y presentar las evidencias en el tiempo solicitado en la plataforma.

El Sr. Presidente, indica que, este fue enviado a las compañeros de Concejo vía de correo electrónico

Acuerdo# 24

SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y SE REMITE LA INFORMACIÓN A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO 4 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se indica que, esta votación es de 4 votos a favor ya que el señor Danilo Vásquez no se encontraba presente durante la votación.

INCISO 8

Documento enviado por la Sra. Karolin Viquez Ugalde, Vecinos de Calle Ugalde

Notificaciones: mayuga18@hotmail.com

Oficio: documento en físico

Asunto: Aclaraciones y Manifestaciones por parte de los vecinos de calle Ugalde con respecto a los últimos oficios a gestione enviadas, con respecto a calle Ugalde

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura a documento.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento integro el mismo se encuentra en el expediente del acta en físico y digital.

El Sr. Presidente, comenta que, este es muy amplio y consulta a los compañeros si alguno quisiera referirse al tema, al no haber comentarios este, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #25

SE ACUERDA:

REMITIR ESTE OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL BRINDEN UN CRITERIO AL RESPECTO Y SEA TRASLADADO EL DOCUMENTO CON EL ANÁLISIS RESPECTIVO A LA COMISIÓN QUE ANALIZA EL CASO DE CALLE UGALDE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**ARTICULO V
INFORME DEL ALCALDE**

1. El Sr. Alcalde, solicita tomar dos acuerdos en relación con dos deslizamientos, uno en Estanquillo y el otro en Bajo Cacao, este estaría dirigido al Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transporte a fin de solicitarle intervención urgente del MOPT o CONAVI en los problemas de derrumbes tanto en Ruta Nacional 713 en Estanquillos, sector 300 mts de la entrada y el deslizamiento de Bajo Cacao Ruta 135, los cuales son casos denunciados hace ya mucho tiempo y pueden dejar incomunicadas las dos rutas nacionales. Señala que, de estar de acuerdo el Concejo favor enviar copia a la Asociación de Desarrollo de Estanquillos, quién está interesada en la situación.

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-938-2021 / MAT-GV-380-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00760-2021, Seguimiento inspección Ruta 135 Atenas-Palmares.

Se da lectura al documento.

El Sr. Presidente, habla de la necesidad de intervención por parte del MOPT en las dos rutas nacionales dada la problemática existente, por lo que propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo # 26

SE ACUERDA: SOLICITAR AL ING. RODOLFO MÉNDEZ MATA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRASPORTE SU COLABORACIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS RUTAS NACIONALES 135 ATENAS-PALMARES Y LA RUTA 713 ESTANQUILLOS DONDE SE PRESENTAN DESLIZAMIENTOS EN ESTA ZONA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2. **Documento enviado por Alcaldía**

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0943-2021

Asunto: Remisión Caso Global Vía

Se da lectura al documento.

El Sr. Alcalde, se refiere al documento e indica que, actualmente Santa Ana, Mora, Escazú y Orotina están realizando el cobro y Atenas ha quedado atrás, de acuerdo con las razones expuestas en el documento. Añade que, se presentaron dos proyectos de ley para solucionar los problemas mencionados de incapacidad de cobro a Global Vía y el monto desactualizado de la Patentes Municipales, los cuales son 21103 y 22052. Propone al Concejo tomar un acuerdo para consultar el estado de los proyectos de ley antes indicados en la Asamblea Legislativas, los cuales fueron presentados por el Diputado Erwin Masis Castro, de manera que se realice la consulta formal. Comenta que, Orotina cambió su ley para poder cobrarle a Global Vía, además de que se debe de aprovechar a los actuales Diputados, quienes conocen de la situación, ya que de no avanzar se debe de iniciar de cero a partir de mayo del próximo año.

Además, se refiere al Proyecto de Ley con la problemática de límites entre Atenas y San Mateo, el cual fue presentado el 16 de agosto del presente año, por lo que al parecer hay voluntad de muchos Diputados en colaborar, por lo que hay que aprovechar el apoyo recibido y tratar de mover el tema de cobro a Global Vía. Reitera su solicitud de apoyo a la gestión y se consulte que ha sucedido con los proyectos de ley 21103 y 22052.

El Sr. Presidente, mociona para realizar la consulta al Diputado Erwin Masis Castro, sobre los Proyectos de Ley 21.103 y 22.052, de manera que se les informe sobre el estado de situación de dichos proyectos.

Acuerdo #27

SE ACUERDA:

- 1. REMITIR CONSULTA FORMAL AL DIPUTADO ERWIN MASIS CASTRO SOBRE EL AVANCE Y ESTADO ACTUAL EN EL TRÁMITE LEGISLATIVO DE LOS PROYECTOS, EXPEDIENTE 21103 REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N°754, PRESENTADO EN EL 2018 Y EL EXPEDIENTE 22052 LEY DE PATENTES Y TARIFAS DEL CANTÓN DE ATENAS, PRESENTADO EN EL 2020. ASIMISMO, SOLICITAR SU CRITERIO COMO DIPUTADO PROPONENTE SOBRE EL AMBIENTE QUE RODEA A ESTOS PROYECTOS Y LAS POSIBILIDADES DE QUE SE APRUEBEN COMO LEY.*
- 2. SOLICITAR COLABORACIÓN PARA QUE LOS PROYECTOS DE LEY ANTERIORMENTE CITADOS PUEDAN SEGUIR SU CAMINO LEGISLATIVO Y QUE PUEDAN CONVERTIRSE EN EL LEY DE LA REPÚBLICA.*

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES NO HAY

ACUERDO #28

SE ACUERDA: REALIZAR UN RECESO DE HASTA 5 MINUTOS, HASTA QUE LOS COMPAÑEROS PUEDAN VOLVER A CONECTARSE DEBIDO AL FALLO ELÉCTRICO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VII MOCIONES NO HAY

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico de Escobal, se refiere a la ruta 707, lo cual es algo breve ya que en su momento él había hecho una intervención en fecha del 11 de mayo, hablo un poco del trabajo realizado en este lugar, donde no se hizo un trabajo de calidad del sector de Guácimos a Escobal, ya que fue un trabajo muy mal elaborado, menciona que varios vecinos de la comunidad enviaron una nota a CONAVI con copia a la Municipalidad, menciona que a la fecha esta ruta está en malas condiciones que imposibilitan en algunos casos el paso de los vehículos por ese lugar, siendo así que solicita al Concejo este les pueda colaborar con esta situación que afecta a los vecinos de esta comunidad, comprende que es una ruta nacional y que esta les afecta a todos hasta siendo peligrosa en algunos puntos. Se visualizan algunas fotografías del lugar.

El Sr. Presidente, agradece que les haga legar esta situación ante lo mencionado propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo# 29

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, SE SIRVA ELABORAR UN INFORME O UN CRITERIO TÉCNICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA RUTA 707, QUE COMUNICA CON ESCOBAL Y GUÁCIMOS.**
- 2. SE SOLICITA QUE, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON ESTE INFORME O CRITERIO TÉCNICO, SEA TRASLADADO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DÍGASE MOPT O CANVI, A FIN DE QUE, SE LE BRINDE UNA RESPUESTA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE ESTE PROYECTO.**
- 3. SE SOLICITA LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES SU COLABORACIÓN E INTERVENCIÓN PARA ESTA RUTA QUE SE ENCUENTRA EN DETERIORO.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

El Sr. Presidente, comenta que, desea una felicitación a la Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, así como a todas aquellas personas que colaboraron con la organización y trabajo realizado en la actividad de la Recreativa Ciclística de Montanbike, en el distrito de San José y el Proyecto MOPT BID, y que este fue una actividad muy buena donde puede dar fe que se cumplió con todos los protocolos sanitarios, así como cumplir con la finalidad de actividad y contar con la participación de muchas personas colaborando para el Hogar de Vida de Atenas, solicita a los compañeros de forma que se pueda tomar un acuerdo y dar una felicitación a todas esas personas que colaboraron con la actividad donde se solicite la lista de la totalidad de esas personas para hacerles llegar una nota de agradecimiento por este apoyo a la actividad que fue tomada como bien social y además de ellos puede demostrarse que se pueden hacer actividades con todos los protocolos y en familia.

Acuerdo# 30

SE ACUERDA: REALIZAR UN RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS A TODAS ESAS PERSONAS QUE TRABAJARON EN LA ACTIVIDAD ORGANIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y EL COMITÉ

DE DEPORTES PARA LA RECREATIVA MTB 2021 MUNICIPALIDAD DE ATENAS ATENAS-TORUNES, EN APOYO AL HOGAR DE VIDA PARA LA NIÑEZ DE ATENAS.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, se refiere al operativo de tránsito que se realizó la semana anterior, por lo que ha conversado con vecinos de la comunidad y se ve con muy buenos ojos el establecimiento de áreas con parquímetros, además de que, en la Comisión especial que analizaba el tema de los parquímetros de había determinado, recomendado y aprobado por el Concejo la implementación de los parquímetros en el Casco Central, por lo que consulta a la Administración cuál es el estado de situación del proyecto, por lo que solicita un informe de este, a fin de aligerar el proceso, dada la urgencia de este en el cantón, ya que hay lugares donde es imposible transitar.

El Sr. Presidente, consulta si es un informe para la próxima semana o si desea que el Sr. Alcalde se refiera al tema.

El Sr. Alcalde, indica que, se está en proceso de licitación, pero estará presentando un informe completo la próxima semana.

El Sr. Presidente, agradece la información y propone el siguiente acuerdo, sometiendo a votación.

Acuerdo # 31

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA CONSULTA REALIZADA POR EL SR. RONALD RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO A FIN DE QUE, POR MEDIO DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE PRESENTE UN INFORME DE SITUACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PARQUÍMETROS PARA EL CANTÓN DE ATENAS. PLAZO 30 DE AGOSTO DE 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, como segundo punto presenta unas fotografías (*estas se encuentran en el expediente en físico y digital del acta*) donde se aprecia un hueco cerca del Centro Comercial del Sr. Carlos Ramírez, ya que este cada vez se hace más grande, por lo que solicita tomar un acuerdo para que la Administración pueda colaborar con la situación.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

Acuerdo #32

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. RONALD RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN INTERVENIR EL SECTOR QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL CENTRO COMERCIAL DEL SR. CARLOS RAMÍREZ. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. José Carlos Chávez, Síndico de Atenas, consulta por los Libros de Actas de los Concejos de Distrito que debían de reponerse, especialmente el del Centro, por lo que solicita hacer la consulta a la Administración a fin de que está presente un informe para la próxima semana o bien que, el Sr. Alcalde se refiera al tema.

La Sra. Secretaria, aclara que, el trámite se hizo en el Concejo y se ha estado consultado a Proveeduría sobre la publicación en la Gaceta, por lo que está a la espera de la publicación. Añade

que, ha remitido varios correos en consulta de estos, pero a la fecha no ha tenido respuesta, además de que es necesario la publicación para que la Sra. Auditora dé la autorización para la elaboración de estos. Consulta si desean autorizar a través de un acuerdo para que se gestione la elaboración de los libros hasta que aparezca la publicidad en La Gaceta.

El Sr. Presidente, solicita se refiera nuevamente al tema, ya que no entendió.

La Sra. Secretaria, explica nuevamente que, necesita la publicación para que la Auditoría realice la apertura de los libros de actas, esto ya que los anteriores fueron extraviados.

El Sr. Presidente, indica que, lo correcto es esperar a la publicación. Propone trasladar a la Administración a fin de que se les indique cuál es el estado de situación y se agilice el trámite dado la necesidad requerida de los Síndicos.

Acuerdo #33

SE ACUERDA:

- 1. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CONSULTA REALIZADA POR EL SR. JOSÉ CARLOS CHÁVEZ, SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DEL CENTRO, A FIN DE QUE MEDIANTE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE INDIQUE CUÁL ES EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA RESPECTO A EXTRAVÍO DE LOS LIBRO DE ACTAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**
- 2. AGILIZAR EL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN O ELABORACIÓN DE LOS LIBROS DE ACTAS DE LOS CONCEJO DE DISTRITO.**

EN EL PLAZO QUE DETERMINA LA LEY.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento, el Sr. Presidente, cierra la sesión a las veinte horas con quince minutos del 23 de Agosto del 2021.